



Rawson Enero de 2021.

Expte.: 40183/22

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Concurso Privado de Precios N° 15/21-Proyecto
De obra veredas y Nomencladores -1° Etapa –
Parque Patagonia.

Dictamen 3/22

Señora Presidenta:

Me remite Usted, el expediente de la referencia, por el cual se tramita el **Concurso de Precios 15/21**, de la Municipalidad de SARMIENTO. Cuyo objetivo es realizar una contratación, para ejecutar la obra “Mano de obra, materiales y equipo para la ejecución de vereda de hormigón H17 y colocación de nomencladores – 1°Etapa – Parque Patagonia”, en aquella Localidad del Sur de nuestra Provincia.

Esta obra se financia con el Programa Argentina Hace I (hoja 164 TC).

De parte de esta Asesoría Técnica se ha expedido en cuanto ha dicho presupuesto oficial de \$ 11.329.041,87 (Dictamen 16/21). En esta oportunidad, se observa no se ha adjuntado la metodología de cálculo para la obtención de dicho presupuesto oficial (\$ 11.329.041,87), con el correspondiente cálculo del mes base con sus valores. Se observa también que no se ha encontrado en esta documentación que se adjunta, un plan de trabajo, acorde con las tareas a realizar, que puede ser mediante diagrama de Gantt para su obtención o similar, con el cálculo de porcentaje de avance de obra y el valor de cada mes la inversión a realizar. Se observa también que en esta oportunidad no se adjuntó el costo-costo del valor de cálculo de mano de obra. También se puede observar que no se adjuntó el cálculo de los porcentajes de “cascada”, para la obtención del coeficiente de pase del costo-costo al precio de cada uno de los ítems de dicho presupuesto oficial.

Se resuelve Licitarse mediante un Concurso de Precios, con un presupuesto oficial de \$ 11.329.041,87. Cabe observar que los valores establecidos por Decreto Provincial según Anexo I – ultimo Índice básico para Actualización Mayo 2021(MIEyP), tiene un valor de \$ 9.493.124,99 . Es decir no se cumple con los valores máximos de “Concurso de Precios”.

Cabe observar que según pliego de bases y condiciones –Sección 3 –Memoria Descriptiva, se señala al presente Concurso de Precios bajo el Sistema de Contratación para la obra Pública de Ajuste Alzado (hoja 4 MS). Siendo el Régimen Legal a adoptar, el de nuestra Ley Provincial de Obras Públicas (Ex Ley 533).-Sección 4 – artículo 4.2.2 Clausulas Generales (hoja 5 MS). Al respecto me he referido en anteriores



Dictámenes, pues cada Sistema de Contratación de Obra Pública, sea Ajuste Alzado o Unidad de medida u alguno de los otros dos indicados según nuestra Ley Provincial de Obras Públicas, tiene influencia en la obtención o calculo del precio final de una obra.

Cabe advertir que según la Memoria Descriptiva (hoja 4 MS), se señala...”se requerirá mucha mano de obra, para una mayor efectividad del trabajo”. Cuestión esta que no se condice con la forma de Licitación, pues si se quiere contratar mano de obra se puede realizar por ejemplo en forma Directa del Municipio, evitando contratar mediante una compulsa, pues esto lleva por parte de aquella pretendida contratista a bajar sus costos, para obtener mayores beneficios, es decir tomar menos mano de obra. Como también utilizar equipo para reemplazar la mano de obra. Esto entiendo se debe observar para tener en cuenta, en esta etapa del procedimiento venido para su análisis.

Respecto al presupuesto oficial o la planilla con las cantidades que figuran según el pliego (hoja 31 MS), se observa que no se ha adjuntado su computo métrico, para la obtención a modo de ejemplo para el Ítem 1 “Desmonte y compactación”, cuya unidad de medida es metro cuadrado (m²) de 2180 m²; firmado por profesional no solamente habilitado sino con la incumbencia de su título de grado, para realizar estos trabajos.

Según Acta de apertura de ofertas (hoja 117 MS), se ha presentado un solo oferente. El único sobre de la empresa WV CONSTRUCCIONES SRL, cuya oferta es de **\$ 12.461.200.** Cabe observar que dicha oferta está un 9.99 %, por encima del presupuesto oficial. Esta oferta se observa que se cotiza por Unidad de Medida, según se desprende de la nota de presentación (hoja 103 MS); cuestión que no cumple con el pliego de bases y condiciones, de sistema de contratación de obra Pública de Ajuste Alzado. Respecto al mes base se indica cómo mes anterior al del Acta de Apertura, es decir este fue en Noviembre, el cálculo de su precio debe ser Octubre. Se observa que dicha oferente calcula sus precios según “análisis de precios”, mes de Noviembre (hoja 106-108 MS), siendo este el mes de Apertura de Ofertas. Cabe observar que no se cumpliría con el pliego de bases y condiciones en cuanto al valor tope sería el...”valor del presupuesto oficial”. (Art.4.4.6 –hoja 60), firmado por la pretendida contratista.

Otra cuestión no menor es el anticipo financiero del 20 %, es decir se le adelanta a la pretendida contratista \$ 2.492.240. En una obra cuyo plazo de ejecución son seis meses. Se observa no se adjunta ningún calculo financiero comparativo, para ver realmente si es conveniente dicho adelanto financiero en esta obra, con estas condiciones.

Por ultimo debo observar respecto al Representante Técnico, que dicha pretendida contratista invoca “Técnico Industrial”, no tiene la incumbencia en su título de grado terciario para realizar la presente Representación Técnica. Cabe señalar que el pliego es específico al respecto en cuanto el tipo de hormigón a utilizar, ensayos de suelos a efectuar etc. Cuestiones que un técnico industrial no tiene en su carrera terciaria, como mecánica de suelos, ensayos de los mismos, cálculo de tensiones



soportes de suelo, cálculo de fundaciones etc. Cuestiones que podrían afectar las viviendas vecinas, por la compactación de suelo a realizar con compactadora de suelo (S 7 – PETP) con un uso incorrecto, con cañerías de agua, gas o algún otro servicio como cañería de cloaca de diámetro 110 mm sin tapada mínima.

También recordar en el presente análisis, que esa Municipalidad deberá cumplir con el Acuerdo 408/00 (Licitaciones), de este Organismo de Control Externo.

Puesto en este plano, teniendo en cuenta el convenio marco entre ese Municipio de nuestra Provincia y el Ministerio de Obras Publicas de la Nación, dentro del plan ARGENTINA HACE I del Gobierno Nacional. De acuerdo con todas las observaciones señaladas en párrafos anteriores; entiendo es responsabilidad pura y exclusiva de ese Municipio, contratar en estas condiciones la presente obra que viene para su análisis como Concurso Privado de Precios.

No teniendo de mí parte, otra consideración que realizar al trámite en cuestión, salvo mejor opinión.

Atentamente.

Ing. Civil Nelson Eduardo Castro
Asesor Técnico - Tribunal de Cuentas